

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


**AUTO No. 403**  
**10 DE AGOSTO DE 2023**

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A DILIGENCIAS DE INDAGACIÓN**  
**PRELIMINAR EL RADICADO No. 045-2023, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA-**  
**BOYACÁ**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>DUITAMA-BOYACÁ</b> Nit. 891.800.031-4 Email: <a href="mailto:contactenos@duitama-boyaca.gov.co">contactenos@duitama-boyaca.gov.co</a> y/o <a href="mailto:notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co">notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co</a> Dirección: Carrera 14 # 1541, Centro Sur Duitama, Boyacá Teléfono: 6087626230
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	NOMBRE: HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ CARGO: Alcalde Municipal Duitama IDENTIFICACIÓN: 1.051.394.331 de Duitama-Boyacá CORREO: <a href="mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co">alcaldia@duitama-boyaca.gov.co</a> DIRECCIÓN: TELEFONO:  NOMBRE: OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ CARGO: Secretario de infraestructura – Supervisor IDENTIFICACIÓN: 7.218.030 de Duitama CORREO: <a href="mailto:octavianosalcedo@yahoo.es">octavianosalcedo@yahoo.es</a> DIRECCIÓN: TELEFONO:  NOMBRE: CONSORCIO DEMOLICIONES 2021 R/L WILLIAN RICARDO VARGAS OJEDA CARGO: contratista IDENTIFICACIÓN: Nit 901547222-5 y C.C. 1.018.420.018 Bogotá CORREO: DIRECCIÓN: TELEFONO:
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	03 agosto 2023
<b>FECHA DEL HECHO</b>	02 junio 2022

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ</i>	REVISÓ	<i>HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ</i>	APROBÓ	<i>HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ</i>
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

<b>RUBRO AFECTADO</b>	2.3.2.02.02.008.44- 40021 4001 020 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – DEMOLICIONES POR INFRAESTRUCTURA
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$294.860.743)

### I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2° y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

### II. FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, mediante oficio D.O.C.F. 114 con fecha 01 de Agosto de 2023, allega a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, el informe No 051 del 01 de Agosto de 2023, dentro del cual establecen un hallazgo fiscal, por presuntas irregularidades dentro de la ejecución del CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS N° COP-2021003 cuyo objeto es "(...)DESARROLLO DE LAS DEMOLICIONES DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO E INMUEBLES POR AMENAZA DE RUINA E INFRACCIONES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA(...)". por un presunto detrimento patrimonial en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, (\$294.860.743)**, bajo la presunta responsabilidad fiscal de; **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.394.331 de Duitama-Boyacá, en calidad de alcalde municipal de Duitama-Boyacá, **OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.218.030 de Duitama, en calidad de supervisor del contrato N° COP-20210003 y **CONSORCIO DEMOLICIONES 2021** identificado con NIT 901547222-5, R/L **WILLIAN RICARDO VARGAS OJEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.420.018 Bogotá.

### III. MATERIAL PROBATORIO

Documentos:

1. Traslado de hallazgo fiscal N° 051 del 01 de agosto 2023, (Folios 1-6).
2. Contrato de Obra pública N° COP – 20210003 cuyo objeto es "(...) Desarrollo de las demoliciones de las graderías del estadio e inmuebles por amenaza de ruina e infracciones urbanísticas en el municipio de Duitama (...)". (Folios 7-11).
3. Posesión alcalde municipal de Duitama HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ y certificación laboral (Folios 12-14)
4. Resolución interna N° 438 del 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se designa un supervisor. (Folios 21-22).
5. Informe contratista. (Folios 23-28).
6. Informe supervisor. (Folios 29-36).
7. Acta de recibo final. (Folios 37-38).

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- 8. Acta de liquidación (Folios 39-41).
- 9. Egreso N° 2022002054 del 17 de junio de 2022. (Folio 42).
- 10. Orden de pago N° 2022001589. (Folio 43).
- 11. Informe técnico DOOCVA N° 020. (Folio 44-49).
- 12. Contrato de obra pública N° COP-20210003. (Folio 50-51).
- 13. Informe técnico N° DOOCVA N° 025. (FOLIOS 52-54).

Los anteriores documentos relacionados en el acápite de material probatorio se encuentran debidamente incorporados al expediente No. 045-2023 y son el soporte probatorio para determinar la apertura de la indagación preliminar, por lo tanto, se tendrán y aceptarán como válidas todas y cada una de las pruebas allegadas en debida forma por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

**IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

La Ley 610 de 2000 como norma reguladora del trámite del proceso de Responsabilidad Fiscal, en su artículo 39, dispone la forma y términos para el trámite de las diligencias de indagación preliminar, señalando:


"ARTÍCULO 39. " Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él".

La Corte Constitucional en Sentencia SU 620 de 1996, C - 510 de 1997 y C - 840 de 2001, se refiere a la indagación preliminar como una actuación que adelantan los organismos de control, a efectos de establecer el mérito de abrir un proceso de responsabilidad fiscal, garantizando la reserva y el recaudo de pruebas, destacando como requisito de procedibilidad la existencia de un daño patrimonial del Estado.

Ahora bien, dio inicio a la presente investigación, el traslado por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá mediante el cual remite informe No. 051 del 01 de Agosto de 2023, por medio del cual se describen presuntas irregularidades dentro de la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-2021003 cuyo objeto es "(...)**DESARROLLO DE LAS DEMOLICIONES DE LAS GRADERÍAS DEL ESTADIO E INMUEBLES POR AMENAZA DE RUINA E INFRACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA(...)**".

A través de hallazgo fiscal N° 051 del 01 de Agosto de 2023, la Dirección Operativa de Control Fiscal emite las siguientes consideraciones:

"(...) El Municipio de Duitama suscribió el contrato N° COP-20210003, con el consorcio demoliciones 2021", cuyo objeto fue el "Desarrollo de las demoliciones de las graderías del estadio e inmuebles por amenaza de ruina e infracciones urbanísticas en el municipio de Duitama, por valor de \$ 294.860.743, del cual la Dirección de Obras Civiles y Valoración de

	<b>CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Costos Ambientales, efectuó visita de inspección al sitio de ejecución de las obras y como resultado inicialmente emitió el informe N° 072 del mes de diciembre de 2022, el cual fue aclarado, modificado y complementado por solicitud de la Dirección de Control Fiscal y en este sentido emitió el informe N° 020 del 09 de febrero de 2023 en el cual expresa que (...) con la documentación aportada por el municipio de Duitama en desarrollo del proceso auditor e información adicional solicitada, la cual no fue allegada a la fecha de presentación del informe, se evidencia que ni el contratista, ni la interventoría, cupieron a cabalidad con las labores designadas, en especial en la cuantificación de los ítems ejecutados en desarrollo del contrato (...)"

"(...) todo lo anterior dificulta las labores de verificación por parte del órgano de control fiscal, observando el no soporte detallado como (memorias de cantidades) de las actividades realizadas en el proceso contractual, actuaciones que van en contra de los principios de eficiencia, eficacia, economía y oportunidad consignados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, dejando de lado con todo lo encontrado el fortalecimiento del control fiscal interno. Por consiguiente, se puede concluir un hallazgo fiscal sobre la inversión auditada que asciende a la suma de \$294.860.743 realizada por el municipio de Duitama (...)"


"(...)" En este orden la comisión auditora con fundamento en los informes de inspección física al sitio de ejecución de las obras contratadas, emitidas por la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, determinó que el municipio de Duitama, no demostró la ejecución de las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas con la evidencia válida, suficiente y pertinente, por tanto, se determina que se causó daño al patrimonio del Municipio de Duitama, representada en el menoscabo de los recursos públicos en la cuantía de DISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$294.860.743), producido por un agestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, en razón a que la contratación suscrita, no se aplicó al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del estado, particularmente, el de velar por el mejoramiento de la calidad de vida del peatón a través de espacios accesibles garantizando a la continuidad de la seguridad en el desplazamiento (...)"

Mediante Informe del 14 de marzo de 2023, se emitió informe técnico N° DOOCVCA No. 025 del 14 de marzo de 2023 dentro del cual la Dirección de Obras y Valoración de Costos Ambientales, se estipula lo siguiente:

**"(...) OBSERVACIONES GENERALES AL PROCESO**

**1.1. ANÁLISIS DE CANTIDADES DE OBRA**

"(...) En estudio realizado a la documentación allegada por el municipio de Duitama, y considerando que a la fecha no es posible la verificación en sitio, ya

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

que la demolición fue realizada en fechas pasadas y ya se realizó la recolección del material, se realiza con la información obtenida el siguiente análisis:

"(...)

- Los predios objeto de la demolición, se clasificaron e incluyeron en el proceso contractual, de acuerdo con problemáticas de amenaza de ruina e incumplimiento de normas urbanísticas, que incluye la demolición de catorce (14) edificaciones en el municipio de Duitama Boyacá.
- En los estudios previos, contratación realizada y actas de recibo, se consignan ítems con cantidades de obra, unidades, y valores unitarios que deben ser el resultado de análisis de cada una de las estructuras objeto de la demolición, a través de verificación de longitudes, espesores, anchos, áreas y volúmenes de elementos a demoler, que permitieron la realización del presupuesto, sin embargo, no se incluyen en los mismos, por lo que a la fecha no se obtuvo copia, documento necesario para realizar evaluación.
- En la ejecución y liquidación del contrato, se realiza seguimiento a través de registros fotográficos antes, durante y finalmente la demolición, sin embargo, no se cuantifica la ejecución de los trabajos, no existen, o por lo menos, no se encuentran en la documentación aportada por el municipio de Duitama, memorias de cálculo que permitan soportar los trabajos ejecutados.

"(...) Para tomar un ítem y tener un referente/ejemplo; se demolieron 28,01 metros cúbicos de columnas en las graderías del estadio, sin embargo, en Informes de Obra y/o Interventoría, no se hace cuantificación del ítem, número de columnas, sección de las mismas, longitudes, espesores, que permitan cuantificar y verificar el volumen contratado y liquidado en desarrollo de contrato. Esto se repite para cada uno de los ítems y estructuras demolidas, lo anterior se presenta por deficiencia en la planeación y estipulación de ítems debidamente discriminados y determinables desde la etapa de planeación del negocio jurídico; puesto que se tiene como reproche el dejar cantidades globales sin identificar como ya se anotó especificaciones que permitan ítem a ítem tener certeza de volúmenes removidos y su costo(...)"

"(...) Con la observación anterior se concluye que, con la documentación aportada por el municipio de Duitama en el proceso auditor, e información adicional solicitada (DOOCVCA-019) la cual **no** fue allegada a la fecha de presentación del informe, se evidencia que ni el contratista ni la interventoría, cumplieron a cabalidad con las labores designadas, en especial en la cuantificación de los ítems ejecutados en desarrollo del Contrato de Obra Pública No. COP-20210003 (...)"

"(...) Es por ello que principios como el de oportunidad dentro de las acciones de vigilancia y control fiscal posterior, como es en este caso se llevan a cabo en el momento y en circunstancias analizadas y que son pertinentes, puesto que contribuyen a la defensa y protección del patrimonio público y por supuesto a la generación de efectos disuasivos frente a las malas prácticas de gestión fiscal (...)"

"(...) Y aquí se repite el hecho de elaborar estudios previos de manera general, que no discriminan ni desglosan actividades ciertas y certeras con cantidades,


**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

unidades de medida, volúmenes, pesos, entre otros que posibiliten y conduzcan a interpretaciones directas de los componentes de costos en las actividades a desarrollar y APU que permitan análisis de precios desde la etapa precontractual y por ende una tranquila interpretación en el desarrollo de su ejecución y, que conlleve a que lo que efectivamente se está pagando se haya desarrollado de forma discriminada, concreta, pero sobre todo medible (...)"

"(...) Situación está, que no se compadece de lo encontrado en el análisis de este contrato y por ende, supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y que en este caso conlleva al reproche u observación en la destinación total del recurso público para este contrato pues como ya se dijo el mismo tuvo diversas dificultades y falencias que se ven reflejadas en la ejecución del informe de supervisión y los soportes examinados y observados a lo largo del recorrido en sitio (...)"

"(...) Todo lo anterior, dificulta las labores de verificación por parte del órgano de Control Fiscal, observando el no soporte detallado como memoria de cantidades de las actividades realizada en el proceso contractual, actuaciones que van en contra de los principios de eficiencia, eficacia, economía y oportunidad consignados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, dejando de lado con todo lo encontrado el fortalecimiento del control fiscal interno (...)"

"(...) Por consiguiente, se puede concluir una observación fiscal sobre la inversión auditada que asciende a la suma de \$294.860.743,00 realizada por el municipio de Duitama para el contrato en mención, a través de los gestores fiscales involucrados (...)"


**"(...) ACLARACIÓN EN ATENCIÓN A LA RESPUESTA ENTREGADA POR EL MUNICIPIO DE DUITAMA, OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 17.**

"(...) Mediante oficio S.I. 1040-0128-2023, de fecha 17 de febrero de 2023, el Ingeniero OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ, Profesional Universitario de la Infraestructura del municipio de Duitama y Supervisor del contrato, presenta respuesta a las observaciones 16 y 17 del informe preliminar de auditoría, mediante la presentación en seis (06) folios sabanas de presupuesto y memorias de cálculo, de demoliciones realizadas en desarrollo del contrato (...)"

"(...) En los estudios previos, ESTUDIOS PREVIOS, literal A. ASPECTOS TÉCNICOS, numerales 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, entre otros, establece:

" (...) De acuerdo con las resoluciones expedidas por la Secretaría de Gobierno dentro del proceso administrativo sancionatorio de Amenaza de Ruina, donde se declara en estado de ruina e inminente peligro a un predio y se ordena a su propietario la demolición inmediata, pero debido al desacato por parte de los propietarios en el plazo otorgado, con el fin de evitar posibles afectaciones a la comunidad se solicita a la Secretaria de Infraestructura realizar la demolición correspondiente de carácter urgente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 9ª de 1989 (...)"

"(...) Entre esos predios que amenazan ruina y/o han causado infracciones urbanísticas se encuentran los que a continuación se relacionan:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ITEM	FOLIOS	CONCEPTO	UNID.	CANT	OBSERVACIONES
<b>DEMOLICION AMENAZA RUINA</b>					
1	1	Graderías Estadio	M2	835,51	Las cantidades fueron tomadas en la obra a demoler y están cuantificadas en el presupuesto oficial
2	2	Diagonal 14 # 23-54 Barrio Marta Auxiliadora	M2	16,00	En el informe técnico está en metros lineales pero en el presupuesto se toma en M2 medido on sitio (muro ladrillo)
3	3	Carrera 10A # 3 Bis-01 Barrio Cagua	M2	300,00	Área establecida por Resolución (600 M2), pero se ajusta área a demoler en sitio (300 M2)
4	4	Carrera 5 # 2-53 Vereda Surba y Bonza	M2	907,35	En la resolución y informe técnico no establecen área a demoler. Las cantidades fueron tomadas en la obra a demoler
5	5	Carrera 15 # 10-28/30,32 y # 10-38 Barrio el Carmen	M2	16,00	En la resolución y informe técnico no establecen área a demoler. Las cantidades fueron tomadas en la obra a demoler (muro ladrillo)
6	6	Carrera 17 # 10-21 Barrio el Carmen	M2	277,00	Área establecida por Resolución
7	7	Calle 11A # 11A-28 Barrio Tolosa	M2	57,00	Área establecida por Resolución
8	8	Calle 8 # 12-37 Barrio Divino Niño	M2	10,00	En la resolución y informe técnico no establecen área a demoler. Las cantidades dadas fueron tomadas en la obra a demoler
9	11	Diagonal 20A # 16-15 Barrio San José Alto	M2	154,00	Área establecida por imposición de medida correctiva
10	12	Calle 12 A # 22-11 Barrio la milagrosa	M2	56,00	Área establecida por Resolución
11		Otros predios	M2	Por definir	Áreas por definir
<b>INFRACCIONES URBANISTICAS</b>					
1	(1-4)	Calle 19B # 30-54 Barrio la perla	M2	176,00	Área establecida por infracción urbanística 033/19


"(...)"

2	8	Calle 11A # 5D-57 Barrio Colombia	M2	254,00	Área establecida por IMPOSICION MEDIDA CORRECTIVA
3	9	Kra 18 # 34-46 Barrio San Luis	M2	20,00	Área establecida por IMPOSICION MEDIDA CORRECTIVA
4	(5-7) (10-11)	Calle 15 # 31B-43 Barrio la Perla	M2	40,00	Área establecida por IMPOSICION MEDIDA CORRECTIVA
11		Otros predios	M2	Por definir	Área por establecer

"(...) La Secretaría de infraestructura ha practicado visita a la mayoría de los predios y a la fecha, de acuerdo con las inspecciones realizadas corresponden a un área aproximada de 2.746,69 m2, de los cuales 835,51 m2 corresponden a las graderías del Estadio Cacique Tundama, cuya estructura no cumple con la norma Sismo Resistente NSR-10. Las demás demoliciones serán priorizadas por la secretaria de Infraestructura previo cumplimiento de requisitos legales hasta agotar el valor del contrato (...)"

"(...) En este punto, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, se permite indicar que los soportes de la información enviada en la controversia no son suficientes pruebas según lo observado en el informe preliminar(...)"

"(...) De lo anterior se concluye que la demolición de predios incluidos en el listado, debió ser inmediata, con el fin de evitar posibles afectaciones a la

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


comunidad y a la fecha de realización de los estudios previos de acuerdo con las inspecciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, corresponden a un área aproximada de 2.746,69 m<sup>2</sup>, de los cuales 835,51 m<sup>2</sup> corresponden a las graderías del Estadio Cacique Tundama, cuya estructura no cumple con la norma Sismo Resistente NSR-10 (...)"

"(...) Una vez realizado estudio a las memorias de cálculo de cantidades, allegadas por el municipio de Duitama, se observa que no se realizó demolición de los siguientes predios que se incluyen en las áreas descritas en los estudios previos:

ÍTEM	FOLIOS	CONCEPTO	UN	CANT
<b>DEMOLICIÓN AMENAZA RUINA</b>				
3	3	CARRERA 10 A # 3 BIS 01 BARRIO CAGUA	M2	300,00
5	5	CARRERA 15 # 10-28/30,32 Y # 10-38 BARRIO EL CARMÉN	M2	16,00
9	11	DIAGONAL 20 A # 16-15 BARRIO SAN JOSE ALTO	M2	154,00
<b>INFRACCIONES URBANISTICAS</b>				
1	(1-4)	CALLE 19B # 30-54 BARRIO LA PERLA	M2	176,00
2	8	CALLE 11 A # 5D-57 BARRIO COLOMBIA	M2	254,00
3	9	CARRERA 18 # 34-46 BARRIO SAN LUIS	M2	20,00
4	(5-7) (10-11)	CALLE 15 # 31B -43 BARRIO LA PERLA	M2	40,00

"(...) Como se puede concluir, el municipio de Duitama, no ha soportado a través de las memorias de cálculo de cantidades de obra, la ejecución de la totalidad de las demoliciones de predios incluidos en los estudios previos, además, de no aportar, bitácoras de obra, planos de ubicación de elementos estructurales y no estructurales demolidos, u otros documentos que soporten técnicamente las cantidades de obra en ejecución de demoliciones, ratificando dificultades en las labores de verificación por parte de este órgano de Control Fiscal, por ausencia de evidencia válida suficiente y pertinente que demuestre la ejecución de las cantidades de obra liquidadas, que ascienden a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 294.860.743,00)(...)"**

Allegado el traslado del hallazgo N° 051 del 01 de agosto de 2023, por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal, se observa dentro de la documentación adjunta que existen inconsistencias con respecto a la ejecución de cada uno de los ítems del contrato de obra pública N° COP-2021003 cuyo objeto es "**(...)DESARROLLO DE LAS DEMOLICIONES DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO E INMUEBLES POR AMENAZA DE RUINA E INFRACCIONES URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA(...)"**, toda vez que la entidad auditada no logro allegar los soportes suficientes que conllevaran a establecer el cabal cumplimiento del objeto contratado, pues dentro de la respuesta emitida por la entidad, no se logró desvirtuar el hallazgo establecido por parte del grupo auditor, configurándose de esta manera el hallazgo fiscal por un presunto detrimento a los bienes del estado por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 294.860.743,00**, bajo


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

la presunta responsabilidad fiscal de; **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.394.331 de Duitama-Boyacá, en calidad de alcalde municipal de Duitama-Boyacá, **OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.218.030 de Duitama, en calidad de supervisor del contrato N° COP-20210003 y **CONSORCIO DEMOLICIONES 2021** identificado con Nit 901547222-5, R/L **WILLIAN RICARDO VARGAS OJEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.420.018 Bogotá.

Sin embargo, luego de efectuado el análisis correspondiente a los soportes documentales que obran dentro del expediente radicado con el No. 045-2023, este Despacho ha podido determinar que dentro del mismo no se encuentra la totalidad de pruebas requeridas para determinar los presuntos responsables fiscales, ni certeza en la cuantificación del daño ocasionado al patrimonio público del municipio de Duitama y por lo tanto, no se encuentran acreditados los presupuestos que se requieren para ordenar la Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario dentro de la presente indagación preliminar, solicitar a la **Alcaldía de Duitama-Boyacá** se allegue a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, la siguiente información:

1. Certificación de la menor cuantía para contratar de la vigencia 2021.
2. Copia del acta de inicio del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
3. Actas de suspensión inicio del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
4. Informes de supervisión.
5. Actas parciales del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
6. Estudios previos del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
7. Egresos del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
8. Memorias cálculo de cantidades de obra, del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
9. Copia de las bitácoras de avance de obra, del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
10. Informes de supervisión, de contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
11. Registro fotográfica del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
12. Informes de avance de obra del contratista, respecto del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
13. Manual de funciones del señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
14. Manual de funciones del señor OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
15. Certificación laboral del señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
16. Certificación laboral del señor OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
17. Certificación ultima dirección de domicilio registrada del señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
18. Certificación ultima dirección de domicilio registrada del señor OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
19. Certificación ultima dirección de domicilio registrada de CONSORCIO DEMOLICIONES 2021 R/L WILLIAN RICARDO VARGAS OJEDA.
20. Copia de la póliza de manejo sector oficial vigencia 2021 y 2022.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Tratándose de unos elementos de material probatorio solamente indiciario sobre las irregularidades observadas y sus presuntos autores de la conducta violatoria del patrimonio público y para poder proferir apertura a proceso de responsabilidad fiscal, el Despacho no entrará a hacer un análisis profundo en sede de culpabilidad para determinar el dolo o la culpa de los responsables fiscales sino que simplemente se limitará a establecer a manera de indicio los presuntos responsables fiscales y a complementar el material probatorio que permita tomar una decisión.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

#### V. RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de las diligencias fiscales radicadas con el No. 045-2023 que se adelantan ante el Municipio de Duitama-Boyacá.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE LA APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR,** radicadas con el número 045-2023, adelantado ante el Municipio de Duitama-Boyacá., estableciéndose como detrimento patrimonial la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, (\$294.860.743)**, bajo la presunta responsabilidad fiscal de; **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.394.331 de Duitama-Boyacá, en calidad de alcalde municipal de Duitama-Boyacá, **OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.218.030 de Duitama, en calidad de supervisor del contrato N° COP-20210003 y **CONSORCIO DEMOLICIONES 2021** identificado con Nit 901547222-5 R/ **WILLIAN RICARDO VARGAS OJEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.420.018 Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE Y ACEPTESE** como pruebas, todas y cada una de las allegadas como soporte al traslado fiscal que hace la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Decrétese por el despacho la práctica de pruebas, oficiando al Municipio de DUITAMA-BOYACÁ, para que se alleguen los siguientes documentales:

1. Certificación de la menor cuantía para contratar de la vigencia 2021.
2. Copia del acta de inicio del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
3. Actas de suspensión inicio del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
4. Informes de supervisión.
5. Actas parciales del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
6. Estudios previos del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
7. Egresos del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
8. Memorias cálculo de cantidades de obra, del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
9. Copia de las bitácoras de avance de obra, del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
10. Informes de supervisión, de contrato de Obra Pública N° COP-20210003.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

11. Registro fotográfico del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
12. Informes de avance de obra del contratista, respecto del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
13. Manual de funciones del señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
14. Manual de funciones del señor OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
15. Certificación laboral del señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
16. Certificación laboral del señor OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
17. Certificación ultima dirección de domicilio registrada del señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
18. Certificación ultima dirección de domicilio registrada del señor OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ.
19. Certificación ultima dirección de domicilio registrado de CONSORCIO DEMOLICIONES 2021 R/L WILLIAN RICARDO VARGAS OJEDA.
20. Copia de la póliza de manejo sector oficial vigencia 2021 y 2022.
21. Copia de la totalidad de los egresos del contrato de Obra Pública N° COP-20210003.
22. Certificación de Correos electrónicos de los señores **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ, OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ, CONSORCIO DEMOLICIONES 2021** identificado con Nit 901547222-5, R/L **WILLIAN RICARDO VARGAS OJED.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la búsqueda de bienes de los presuntos responsables fiscales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal notificar por Estado, el presente auto.

- **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,**
- **OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ**
- **CONSORCIO DEMOLICIONES 2021 R/L WILLIAN RICARDO VARGAS OJED**

**NOTÍFIQUESE Y GÚMPLASE**

  
**HENRY SANCHEZ MARTINEZ**  
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

  
**EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ**  
Profesional Universitaria

